



id

cuenta y ochocientos pesetas; pero como tiene la fianza de resenta mil, y hay suficiente para responder de su debito, ha debido suspenderse el apremio. Mas como en la condicion del contrato que trata de la fianza existe a su parecer una deficiencia, opina la Comision que debe oirse a los Letrados.

Tambien es de opinion se comuniquen al arrendatario el acuerdo del Ayuntamiento para que en terminos de tercero dia esponga lo que viere conveniente sobre la enagenacion de la fianza; y si nada dijere se le tenga por conforme.

id

Es de parecer que despues de enagenada la fianza y cubierto el debito que resulte, segun la liquidacion que se practique por Contaduria, el sobrante de dicha fianza quede en deposito para responder de los afijos que quedan por hacer de los establecimientos cerrados, toda vez que el expediente instruido por la Hacienda habra ido a la Direccion gral, y no se hara esperar mucho su resolucion.

Se acuerda informar los Concejales Letrados.

En vista de todo el Ayuntamiento acordó que los Concejales Letrados informen con urgencia cuanto se les ocurra y pareceres, quedando aprobado el dictamen de la Comision.

Se nombra una Brigada de peones para la conservacion y composicion de los caminos vecinales.

De conformidad a lo propuesto por la Comision de P. Moral, con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento y a la consignacion hecha al efecto en el presupuesto municipal del corriente ejercicio para la creacion de una brigada de peones guardas camineros que indistintamente y segun las necesidades atiendan a la reparacion y conservacion

